O R D E N A N Z A Nº 1024/2020

ADHESIÓN MUNICIPAL A LA LEY PROVINCIAL Nº 10628 – ADHESIÓN PROVINCIAL A LA LEY NACIONAL 27499 – LEY MICAELA – CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GENERO PARA TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LOS TRES PODERES DEL ESTADO

VISTO:

La sanción por parte de la Legislatura de la Provincia de Córdoba de la Ley Nº 10628 mediante la cual se dispone la adhesión de la Provincia a la Ley Nacional Nº 27499 – Ley Micaela de capacitación obligatoria en género para todas las personas que integran los tres poderes del estado y;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada ley provincial, en su artículo 3º, invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherirse a la misma;

Que a través de la misma se estableció la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas integrantes de los tres poderes del estado en todos sus niveles y jerarquías, considerándose falta grave la negativa a participar de la misma;

Que el conjunto normativo citado amerita ser adherido en su operatividad por esta Municipalidad de Villa Santa Rosa, en base a los fundamentos citados;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios Nº 8102;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA SANTA ROSA

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 1024/2020

ARTICULO 1º.- **ADHIERASE** a la Ley Provincial Nº 10.628.

ARTICULO 2º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal arbitrar los medios para la implementación de la presente Ordenanza.

ARTICULO 7º.- COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

"Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, a ocho días del mes de octubre del año dos mil veinte"

Promulgada por:
Decreto Nº 084/2020
De fecha: 13/10/2020

FIRMADO: Edwar D. Toledo Presidente Concejo Deliberante – Rubén Depiante Secretario Concejo Deliberante Villa Santa Rosa